



PILAR
MUNICIPIO

"AÑO-2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 7322/20

PILAR, 16 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 7322/20, la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto-Ley N° 6769/58, con sus normas modificatorias y complementarias; el Decreto 517/22 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 517/22 se aprobó la nueva Estructura Orgánico Funcional del DEPARTAMENTO EJECUTIVO del MUNICIPIO DE PILAR.

Que resulta necesario profundizar los cambios efectuados con la nueva estructura a fin de dotar al sistema de salud municipal de una organización ágil, eficaz y eficiente en beneficio de los vecinos de Pilar.

Que así mismo surge conveniente la creación de la Dirección de Bienestar en el ámbito de la Subsecretaría de Atención Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud de este DEPARTAMENTO EJECUTIVO, a partir del día 1° de agosto de 2022.

Que atento a ello, corresponde proceder a dictar el presente acto administrativo.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que el Intendente se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en el marco de las competencias establecidas en el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Decreto-Ley N° 6769/58, con su normativa complementaria y modificatoria.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Organigrama correspondiente aprobado como Anexo IX mediante decreto Municipal N°517-22 de la Secretaría de Salud, el cual quedará redactado conforme a lo que se agrega al presente.

ARTÍCULO 2°.- Crease la **Dirección de Bienestar** en el ámbito de la Subsecretaría de Atención Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud de este DEPARTAMENTO EJECUTIVO, a partir del día 1° de agosto de 2022.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Municipal, publíquese, comuníquese a las Secretarías, pase a la Secretaría de Salud, y cumplido con las debidas constancias, archívese. -

DECRETO NÚMERO: -1706-22
Recursos Humanos
f.s.g


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
Intendente Municipal



"AÑO 2022 – MALVINAS ARGENTINAS"

SECRETARÍA DE SALUD



DECRETO NÚMERO
Recursos Humanos

RECURSOS HUMANOS

SOLEDAD PERALTA
Secretaria General

FEDERICO ACHÁVAL
Intendente Municipal



Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"

ANEXO IX-a

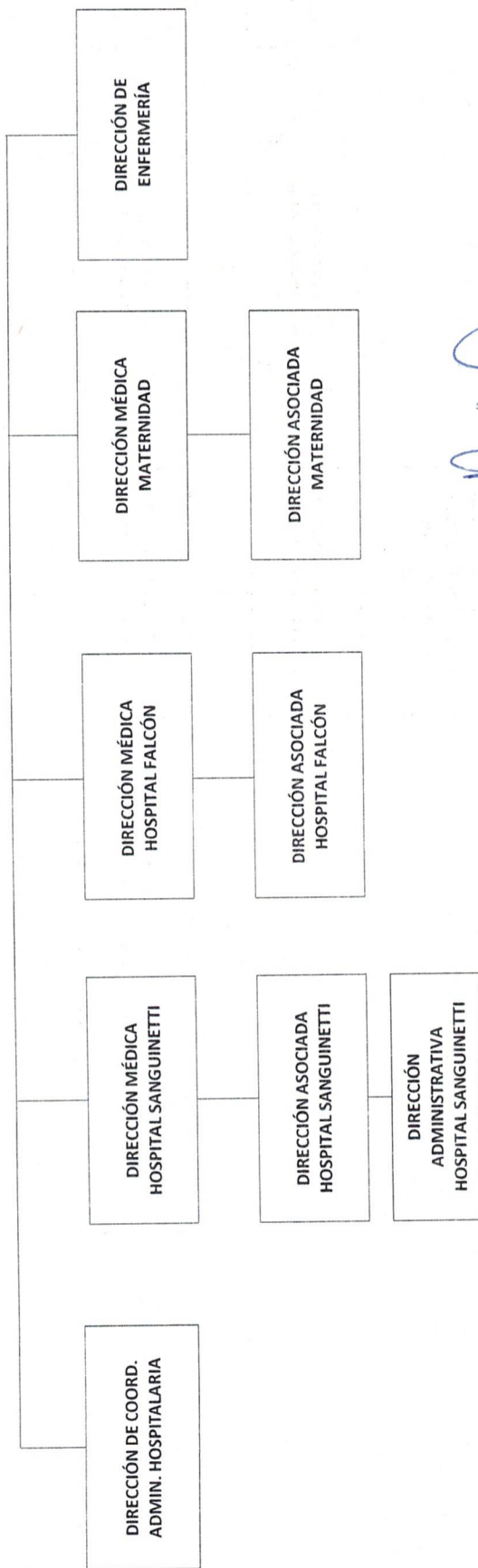
SECRETARÍA DE SALUD

SUBSEC. DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

INTENDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD



DECRETO NÚMERO
Recursos Humanos

-17 06 -22

16 AGO 2022

Soledad Peralta

SOLEDAD PERALTA
Secretaría General

Federico Achával
FEDERICO ACHÁVAL
Intendente Municipal

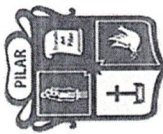


"AÑO 2022 - MALVINAS ARGENTINAS"

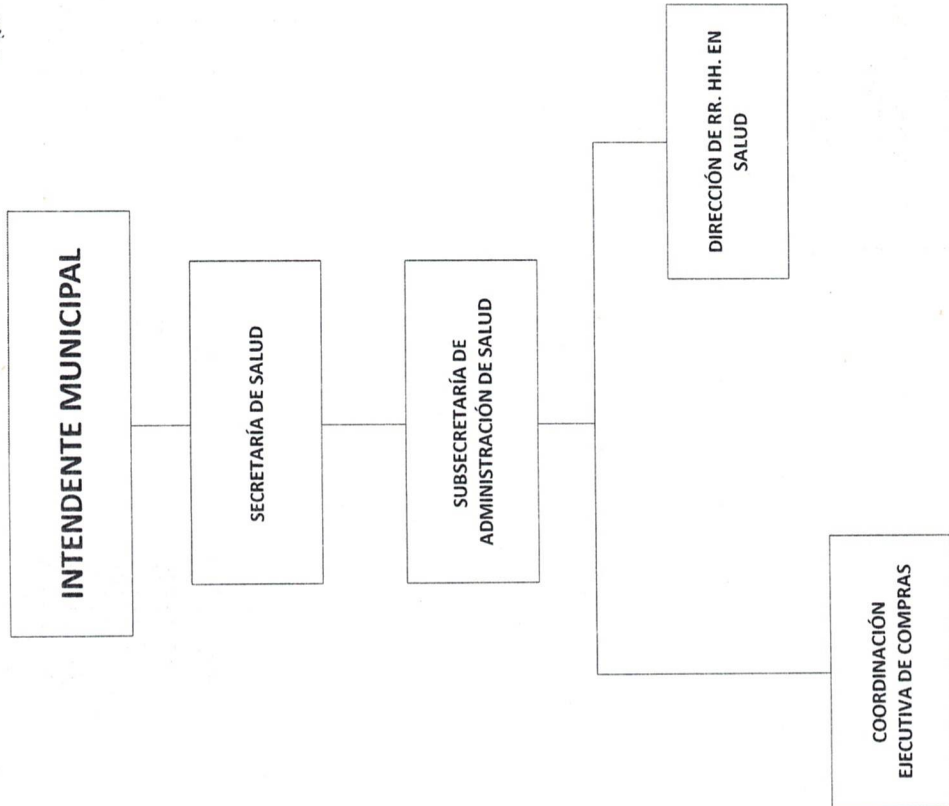
ANEXO IX-b

SECRETARÍA DE SALUD

SUBSEC. DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD



Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"



DECRETO NÚMERO
Recursos Humanos

-1706-22

16 AGO 2022

Soledad Peralta

SOLEDAD PERALTA
Secretaria General

Federico Achával
FEDERICO ACHÁVAL
Intendente Municipal



"AÑO 2022 – MALVINAS ARGENTINAS"

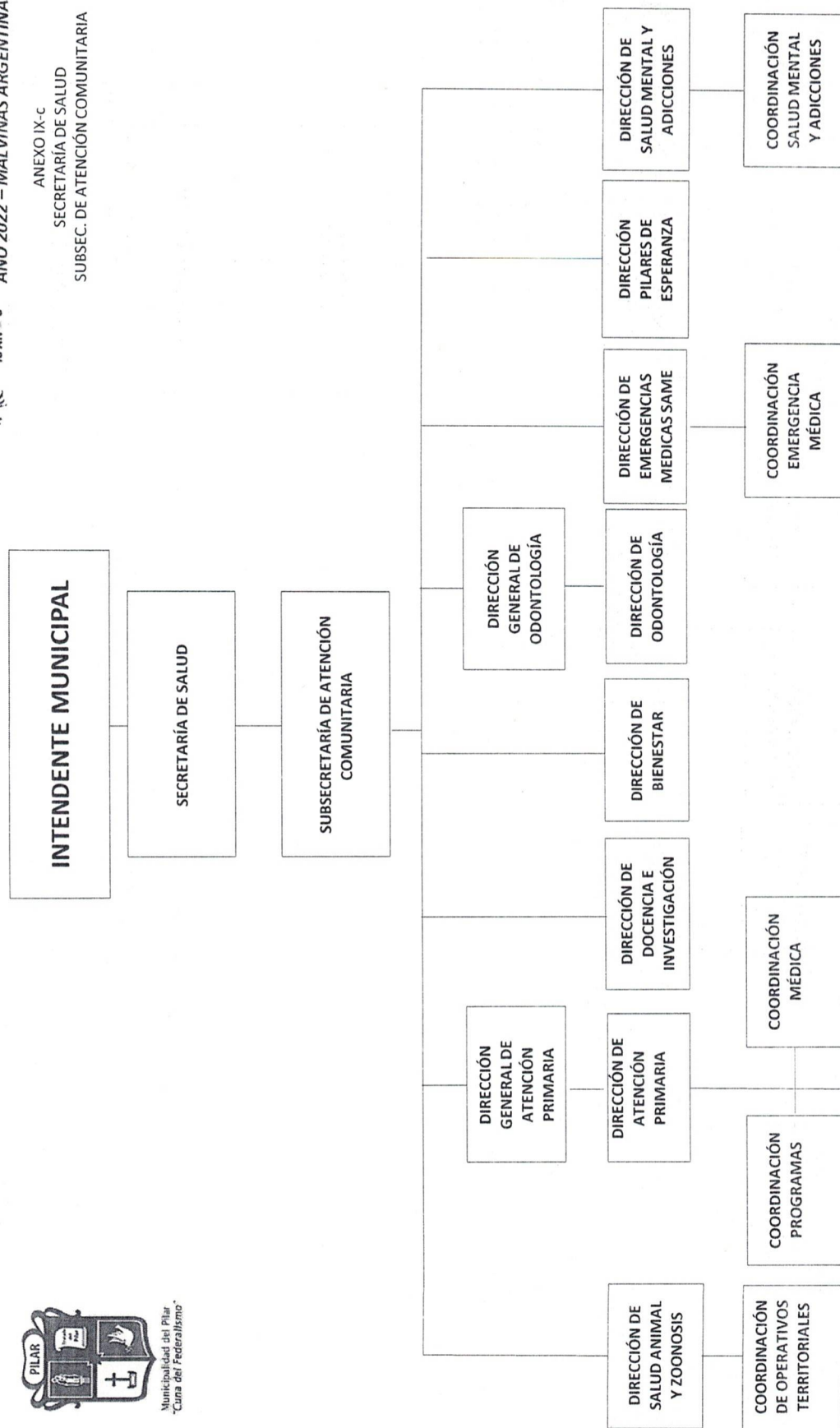


Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"

ANEXO IX-C

SECRETARÍA DE SALUD

SUBSEC. DE ATENCIÓN COMUNITARIA



DECRETO NÚMERO - 17 06 - 22 *Procto*
Recursos Humanos
SOLEDAD PERALTA
16 AGO 2022
Secretaría General

FEDERICO ACHÁVAL
Intendente Municipal